

en que consta q por el repartimiento general hecho por la Contaduria  
 dia pial de esta Intendencia de las Cantidades conq. Esta Ciudad  
 y otras Pueblos de su Provincia deben contribuir a su servicio de Camas  
 y entilig y para en el presente año, han tocado a esta Capital; treinta y nueve mil, ciento quarenta y tres y tres  
 y tres mil; y habiendolo oido = Acordo para la Junta de Provisores  
 y Arrogos para que libre esta Ciudad y se haga el pago a la  
 abastacienca en la forma que se acostumbra; Acuyo fin acompaño  
 testimonio de esta resolusion.

Examinados Dieron de Cartas de Examen una del Oficio de Para  
 manero a favor de Ramon Norey, y otra de Talabartero al de  
 Juan Cantos Ve zing de esta Ciudad; y habiendolo oido, lo  
 admitio al uso y exercisio de sus respectivas facultades segun  
 y en la forma q. se acostumbra.

Yo don Juan de los Rios y Salvador Vinader y Moratón

Ante mi  
 Don Juan Chamorro

